

COBIERNO DEL ESTADO

DE LAS

TAMAULIPAS.

El Gobernador del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

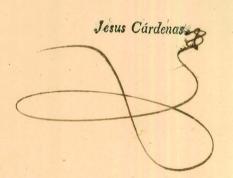
Núm. 27 El Congreso Constitucional de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. La Legislatura proroga el segundo periódo de sus sesiones ordinarias por tres dias: y en consecuencia las cerrará el diez y ocho del corriente.

por tres dias: y en consecuencia las cerrará el diez y ocho del corriente.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento, hacién dolo imprimir, publicar y circular Agustin Menchaca. — Diputado Presidente. — Guadalupe Cavazos. — Diputado Secretario. — Jesus de la Serna — Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Vica toria Noviembre 14 de 1849.



Rufino Rodriguez, Secretario,